

Río Gallegos, 30 de agosto del año 2005.

VISTO:

El Expediente N° 04951-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia a las Unidades Académicas de los fondos para pasantías del mes de agosto del año 2005;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.297,27), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.297,27), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.800,94), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.513,60);

Que obra en las presentes actuaciones el requerimiento de las Unidades Académicas de referencia para efectuar la tramitación que se propicia;

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.297,27), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.297,27), Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.800,94), y Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.513,60); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.-Tesoro Nacional - Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 25 - Programa de Acceso y Permanencia - Actividad : 2 -Unidad Académica Río Gallegos- Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$2.297,27

Programa: 25 -Programa de Acceso y Permanencia - Actividad: 3 -Unidad Académica Caleta Olivia - Inciso:

5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$2.297,27



UNPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 4 –Unidad Académica San Julián– Inciso:

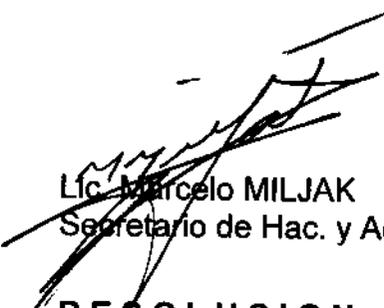
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$1.513,60

Programa: 25 –Programa de Acceso y Permanencia – Actividad: 5 –Unidad Académica Río Turbio – Inciso:

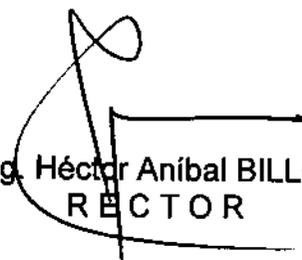
5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes...\$1.800,94

Del presupuesto 2.005.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 577

-2005.-